



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplentes del Docente Barrale, Rubén Darío 31/03 al 30/04 EX-2022-00465174- -UNC-ME#
CNM

VISTO:

El certificado médico presentado por el Docente BARRALE, Rubén Darío (Legajo N° 41.929), en EX-2022-00465113- -UNC-ME#CNM, con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de nueve (9) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y de seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación parcial del personal docente en seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

El ACTA-2022-00406304-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que en cada caso se indican, desde el

31/03/2022 y hasta el 30/04/2022 o mientras el docente permanezca en uso de licencia:

- DE LA CUESTA, Raúl (Legajo N° 56.664), en tres (3) horas cátedra de Nociones de Derecho.
- FERLA, Víctor Hugo (Legajo N° 44.147), en tres (3) horas cátedra de Nociones de Derecho.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.